



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO
Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL
NIT 901.070.140-0

**RESOLUCIÓN 03 DE 2022
(ABRIL 01 DE 2022)**

"Por medio del cual se constituye la caja menor de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura "

EL ALCALDE LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo establecido en la Ley 1617 de 2013, Acuerdo 007 de 2014, Decreto 2768 de 2012, Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Título Quinto del Decreto 1068 de 2015 reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales, con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y con carácter no financiero respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Que de conformidad con el artículo 2.8.5.2. del citado Decreto "(...) las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gasto que se puede realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal".

Que según lo señala el artículo 2.8.5.4. del Decreto 1068 de 2015, se debe establecer la cuantía de la caja menor, teniendo en cuenta el presupuesto vigente de cada organismo o entidad.

Que la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura requiere disponer de una Caja Menor con el fin de sufragar los gastos imprevistos y urgentes que se presenten, en desarrollo de las funciones y los objetivos a ella asignados.

Que mediante Acuerdo Local 001 de febrero 23 de 2022 se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito, Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.

Que, para cubrir la constitución de la Caja Menor, se cuenta con los recursos financieros de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022012 de marzo 20 de 2022, expedido por el Profesional de apoyo área de Gestión Financiera.

**RESOLUCIÓN 03 DE 2022
(ABRIL 01 DE 2022)**

"Por medio del cual se constituye la caja menor de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura "

Que el manejo y las operaciones que se realicen a través de la Caja Menor serán registrados por el responsable de ésta en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la Caja Menor.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1.- Constitúyase la Caja Menor de Gastos Generales de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura para la vigencia fiscal 2020, por cuantía de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) MONEDA CORRIENTE.

Artículo 2. Designar al servidor público que autorizará los gastos y responsable del manejo de la caja menor así: AILEEN VIVIANA CARABALI COSSIO, Secretaria, código 440 grado 05, identificada con cédula No. 1111.742.908 expedida en Buenaventura (Valle).

Artículo 3. El funcionamiento de la Caja Menor de Gastos Generales de Alcaldía Localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura estará sujeto a lo reglamentado en el Decreto 1068 de 2015, en particular en lo referente a la destinación de los dineros, legalización, prohibiciones, manejo del dinero, giro de los recursos, registro de operaciones y reembolso, entre otros.

Artículo 4. Todo gasto de la Caja Menor deberá contener la siguiente información: concepto del gasto, valor en letras y números, fecha de pago, firma de quien recibió el bien o servicio, firma del responsable del manejo de la Caja Menor.

Artículo 5. El servidor público responsable de la caja menor deberá adoptar las medidas que garanticen el control y la adecuada ejecución de los recursos, así como su debido uso y manejo. Por lo tanto, los recursos serán utilizados para sufragar gastos y/o erogaciones que tengan el carácter de situación imprevista, urgente, imprescindible e inaplazable para la adecuada gestión de la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal.

2 de 3



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO
Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL
NIT 901.070.140-0

**RESOLUCIÓN 03 DE 2022
(ABRIL 01 DE 2022)**

"Por medio del cual se constituye la caja menor de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura "

Para el amparo del manejo de recursos a través de la Caja Menor establecida en el presente decreto, se constituyó la póliza de seguros No. 3000185 de la PREVISORA S.A., compañía de Seguros.

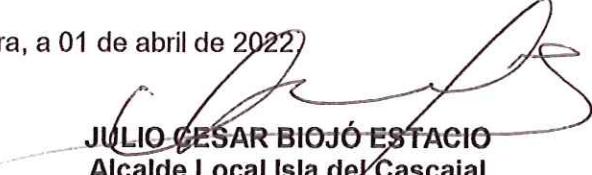
Artículo 6. La Caja Menor de Gastos Generales de Alcaldía Localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura se constituye para sufragar gastos de los siguientes rubros presupuestales autorizados a continuación y tendrá el siguiente límite de gasto por rubro presupuestal:

| Código | Concepto | Porcentaje | Valor |
|---------------------|------------------------|------------|--------------|
| 2.1.2.02.02.007.002 | Otros Gastos Generales | 100% | \$15.300.000 |
| | | 100% | \$15.300.000 |

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a 01 de abril de 2022


JULIO CESAR BIOJÓ ESTACIO
Alcalde Local Isla del Cascajal

Elaboró: Aracelly Arboleda Urbano
Revisó: Julio Cesar Biojó Estacio
Aprobó: Julio Cesar Biojó Estacio

3 de 3